



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA USO DIARIO DE OFICINA  
DE PROCHILE EN LA PAZ - BOLLIVIA

---

15 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº "LA PAZ Nº17/2017"**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta NºJ-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE y para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia, se ha estimado necesaria la contratación de servicio de internet.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina de ProChile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios internet ADSL 14 Mbps, para el uso diario en las labores habituales de la Oficina
5. Que, la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de **AXS BOLIVIA S.A.**, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, calidad y rapidez del servicio), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y se cuenta con el presupuesto necesario para la contratación de los servicios ya individualizados.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “**AXS BOLIVIA S.A.**”, N° de identificación NIT 1020389023, con domicilio en Calle Julio C. Patiño N°1179, esq. Calle 18, Calacoto, La Paz - Bolivia, los servicios de internet, hasta por un monto total de Bs. 11.748,00.- (Once mil setecientos cuarenta y ocho 00/100 bolivianos), pagaderos en cuotas mensuales de Bs. 979.- (novecientos setenta y nueve bolivianos), a contar de septiembre de 2017 a agosto de 2018, impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE INTERNET PARA OFICOM LA PAZ, BOLIVIA**

**Antecedentes:**

Dado el hecho que durante este último año esta oficina se ha venido perjudicando con las constantes caídas del servicio de internet por la actual compañía nos que brinda el servicio, y en virtud al poco alcance a insuficiente velocidad del mismo, esta Oficina está en la imperiosa necesidad de poder cambiar de proveedor e incrementar la velocidad de dicho servicio.

**Requerimientos:**

- Servicio internet ADSL 14 Mbps de bajada.
- 1.2 Mbps por segundo en velocidad de carga.

Tiempo del servicio: A contar del mes de septiembre del año 2017 a agosto de 2018.  
Tipo de pago: mensual.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar por el período de la contratación es el equivalente a US\$1.800.- (Un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos y costos incluidos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA “La Paz– N° 17/2017”	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2



<b>DIRECCION:</b>	Avenida 06 de agosto N°2455 Edificio Hilda, piso 9, Oficina 901, La Paz, Bolivia.
<b>TELEFONO:</b>	591-2-2440980
<b>FAX:</b>	591-2-2440788
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	"AXS Bolivia S.A."
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. 1020389023
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle Julio C. Patiño N°1179, esq. Calle 18, Calacoto, La Paz - Bolivia
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE SERVICIO (S):</b>	<b>SERVICIOS DE INTERNET DE SERVICIOS DE INTERNET PARA USO EN LAS OFICINAS DE PROCHILE – LA PAZ, BOLIVIA</b>
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "AXS Bolivia S.A."
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR "AXS BOLIVIA S.A."</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>-Servicio internet ADSL 14 Mbps de bajada. -1.2 Mbps por segundo en velocidad de carga.</p> <p>Tiempo del servicio: A contar del mes de septiembre del año 2017 a agosto de 2018. Tipo de pago: mensual.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto máximo a pagar es de Bs. 11.748,00.- (Once mil setecientos cuarenta y ocho 00/100 bolivianos), pagaderos en cuotas mensuales de Bs. 979.- (novecientos setenta y nueve bolivianos), durante un año, a contar de septiembre de 2017 a agosto de 2018, impuestos incluidos.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "AXS Bolivia S.A.", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal)</li> <li>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, pago mensual, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li> </ol> </li> </ol>



	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual AXS Bolivia S.A.", deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
--	--

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los representantes legales de la entidad denominada **AXS Bolivia S.A.** son Martin Arancibia Dávila y Richard Sandoval y su principal accionista es: SOCIEDAD ANONIMA DE ACCIONES AXS BOLVIA S.A.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a "**AXS Bolivia S.A.**" ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Lorena Sánchez Pino**  
**Directora Departamento Económico**  
**Consulado General de Chile en La Paz – Bolivia**

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo